

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 935-2023-UNAM

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 231-2023-VPI/UNAM de fecha 28.09.2023, el Informe Legal N.º 0681-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 27.09.2023, el Informe N.º 823-2023-OPP/UNAM de fecha 26.09.2023, el Informe N.º 332-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 25.09.2023, el Informe N.º 01049-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 15.09.2023, el Informe N.º 0364-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 14.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 01049-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "CURSO DE CAPACITACIÓN FORMATIVA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA APLICADA"; el objetivo del Plan de Trabajo es: 1) Fortalecer las capacidades de análisis de producción científica, tecnológica en la comunidad universitaria, 2) Utilizar herramientas y técnicas en la búsqueda de revistas para publicación científica, 3) Promover la publicación en investigación científica, tecnológica y humanística, aplicada a los proyectos de investigación e investigadores de la comunidad universitaria de la UNAM y 4) Adquirir nuevos conocimientos en investigación científica, tecnológica y humanística; dicha actividad, está dirigida a estudiantes, docentes, personal técnico y administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, según Plan de Trabajo, contempla el cronograma de actividades, se habría iniciado la capacitación, el día 20 de setiembre y concluirá el día 28 de setiembre del año en curso, modalidad vía zoom; para su ejecución no demandará presupuesto, por ser una actividad autofinanciada.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 823-2023-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N.º 332-2023-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con opinión favorable para aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto, se encuentra alineado en el OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.

Que, mediante Informe Legal N.º 0681-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 27.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; por su parte el artículo 50º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, prescribe que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; en ese sentido, considerando dicho marco normativo, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto es una actividad formativa, dirigido a los docentes, estudiantes, y personal administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en el marco del cumplimiento de sus funciones; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar en vías de regularización el Plan de Trabajo: "CURSO DE CAPACITACIÓN FORMATIVA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA APLICADA", programado desde el 20 de setiembre al 28 de setiembre del presente año, siendo una actividad autofinanciada.

Que, mediante Oficio N.º 231-2023-VPI/UNAM de fecha 28.09.2023, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el plan de trabajo, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; solicita al Despacho de la Presidencia que el Plan de trabajo del "CURSO DE CAPACITACION FORMATIVA EN INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLÓGICA APLICADA", sea aprobado con acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre del 2023, se acordó: APROBAR, el Plan de Trabajo: "CURSO DE CAPACITACIÓN FORMATIVA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA APLICADA", con eficacia anticipada desde el 20 de setiembre al 28 de setiembre del 2023, siendo una actividad autofinanciada.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo: "CURSO DE CAPACITACIÓN FORMATIVA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA APLICADA", con eficacia anticipada desde el 20 de setiembre al 28 de setiembre del 2023, siendo una actividad autofinanciada, contenido en Cuatro (04) folios, que forman parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 935-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIT
DIGA
DTI

IJCO / Esp.
Archivo